



Protocolo de derivación a especialista año 2023

El siguiente documento tiene por finalidad orientar el proceso de derivación a especialistas externos llevado a cabo por los profesores y profesoras guía del colegio en relación a los estudiantes de cada uno de sus cursos. Frente a la realidad actual y al aumento de estudiantes que presentan NEE es indispensable poder detectar los indicios de una necesidad de apoyo en el ámbito académico y poder realizar la derivación correspondiente en pro de la eliminación de las barreras educativas de participación y aprendizaje que pueda estar viviendo alguno de nuestros/as alumnos/as.

Debido a la importancia que tiene el proceso de detección y atención temprana de las necesidades educativas especiales y la necesidad de atención oportuna es que el Colegio propone el siguiente procedimiento para que este proceso sea llevado a cabo desde un criterio común que aborde el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución.

Procedimiento para la derivación:

1. Solo el profesor/a guía podrá realizar la derivación de un estudiante del curso que tiene a su cargo, en el caso de que un profesor de alguna asignatura crea que existe la necesidad de parte del estudiante deberá conversar con el profesor/a guía para que él/ella realice la derivación.
2. Las derivaciones a un especialista, se deberán realizar con un periodo de observación mínima de un mes de clases luego del inicio del año lectivo, considerando el proceso de adaptación propio de los/las estudiantes al sistema escolar.
3. El apoderado deberá estar en conocimiento de la evaluación del caso de su hijo/a por parte del equipo de aula, esto deberá ser informado en una entrevista de apoderados realizada por el profesor/a guía del curso previo al proceso que se detalla a continuación:
 - 3.1 El/la profesor/a guía del curso deberá completar la ficha que se presenta a continuación para realizar la derivación de los/las estudiantes que presenten algún indicio de NEE. La ficha busca hacer que el proceso de derivaciones sea lo más objetivo posible.
 - 3.2 El/la profesor/a guía realizará la derivación de un estudiante luego de haber presentado la ficha de derivación a la educadora diferencial a cargo del nivel.



Colegio Santa María de Maipú R.B.D.25198-4
Avda. Los Pajaritos 4201/Fono: 274444081- 95007/Maipú
www.colegiosantamariademaipu.cl

4. Luego de que la ficha de derivación esté completada, la decisión de a qué profesional se derivará al estudiante será acordada con la educadora diferencial a cargo del nivel, esta conversación deberá tener respaldo en el libro de acta del equipo de inclusión.
5. La derivación deberá ser realizada en una entrevista presencial, la cual debe quedar registrada y firmada en el libro de clases, quedando el detalle del compromiso adquirido por el o la apoderado/a.
6. Posterior a la derivación el profesor/a guía deberá realizar un proceso de seguimiento del caso, dando siempre como plazo máximo para presentar una evidencia de tratamiento lo señalado en nuestro protocolo de evaluación diferenciada, el cual comprende 15 días hábiles desde la derivación. (agregar artículo del manual de procedimientos)
7. En el caso en el que el apoderado no considere la información entregada por el equipo de aula, en cuanto a la solicitud de tratamiento de un especialista que acompañe al estudiante en su proceso de aprendizaje, el estudiante no podrá recibir el apoyo adecuado, por ejemplo: evaluación diferenciada, adecuaciones al currículum, entre otros apoyos educativos específicos .